



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 021-2024-MDC/A

Constitución, 05 de febrero del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN

VISTO:

Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERICZON
MELCHOR FIR 438546
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2024 17:50:46-0500
Informe N° 039-2024-MDC-GPP/SGMJ, de fecha 05 de febrero de 2024, donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita Formalización de las notas de modificaciones presupuestales de tipo 003-creditos presupuestales y anulaciones mes de enero del 2024, Informe N° 073-2024-GM/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS JULIA Y
BERIZA FIR 04329433 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2024 17:07:04-0500
Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo N° 8 que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.





Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe N° 039-2024-MDC-GPP/SGMJ de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, en el mes de enero del 2024, se ha efectuado Sistema Integrado de Administración Financiera, las notas de modificaciones presupuestaria las misma que comprendieron habilitaciones y anulaciones presupuestarias entre específicas de gastos, esto en función a las necesidades de gastos establecidas por las diversas Unidades Orgánicas.;



Firmado digitalmente por:
TAVAYO EGG ERICSON
MELCHOR FIR 43854879 hard
Motivo: Doy Vº
Fecha: 06/02/2024 17:40:02-0500

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 29, numeral 29.1 establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda. Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS ZULLY
BERIZA FIR 04329433 hard
Motivo: Doy Vº
Fecha: 06/02/2024 17:07:05-0500

Que, al momento de emitir la presente Resolución, se realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los documentos y legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración y se ampara en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad de quien los solicita, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución;

Que, estando a los fundamentos expuestos en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 y en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de enero del Ejercicio Presupuestal 2024.

En consecuencia, se realizó modificaciones presupuestales durante el mes de enero 2024 en el Sistema Sif Web - Operaciones en Línea, siendo las siguientes notas de modificación:

Notas:

- 0000000001, 0000000002, 0000000003, 0000000004, 0000000005, 0000000006, 0000000007, 0000000008, 0000000009, 0000000010, 0000000011, 0000000012, 0000000013, 0000000014, 0000000015, 0000000016, 0000000017, 0000000018, 0000000019, 0000000020, 0000000021, 0000000022, 0000000023, 0000000024, 0000000025, 0000000026, 0000000027, 0000000028, 0000000029, 0000000030, 0000000031, 0000000032, 0000000033, 0000000034, 0000000035, 0000000036, 0000000037, 0000000038, 0000000039, 0000000040, 0000000041, 0000000042, 0000000043, 0000000044, 0000000045, 0000000046, 0000000047, 0000000048, 0000000049, 0000000050, 0000000051, 0000000052, 0000000053, 0000000054, 0000000055, 0000000056, 0000000057, 0000000058, 0000000061, 0000000062, 0000000063, 0000000064, 0000000065, 0000000066, 0000000067.





Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR, sin efecto la Resolución que se oponga a la presente determinación.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER, de conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a Secretaría General notificar a los interesados y Gerencias responsables y a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal web de la entidad. (www.municonstitucion.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS ZULLY
BERIZA FIR 04329433 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06/02/2024 17:07:05-0500



Firmado digitalmente por:
TAWAYO EGG ERICZON
MELCHOR FIR 43854679 hard
Motivo: FIRMA DIGITAL
Fecha: 06/02/2024 17:53:17-0500

